

## **Términos y abreviaturas comunes**

El sistema de Discapacidades del Desarrollo (llamado DD, para abreviar) usa muchos términos y abreviaturas especiales. Este suplemento ayudará a usted, a su familia y a sus defensores a entender la jerga.

### **Area Boards on Developmental Disabilities – Juntas de la Zona para las Discapacidades del Desarrollo** (también llamadas *AB*, para abreviar)

Las AB son parte del Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo. Las AB protegen y abogan por los derechos civiles, legales y de obtención de servicios de las personas con discapacidades en su zona. También verifican que usted reciba apoyos y servicios de la más alta calidad.

California tiene 13 Juntas de la Zona. Cada una de ellas cubre una zona geográfica específica. Cada Junta de la Zona está formada por 12 a 17 miembros nombrados por la Junta de Supervisores del Condado y el gobernador. El sesenta por ciento de los miembros de la Junta *tienen* que ser personas con discapacidades del desarrollo o sus padres, tutores o tutores administrativos. Los otros miembros pueden ser del público general.<sup>1</sup>

*Vea el Suplemento AA para obtener una lista de Juntas de la Zona.*

### **Adaptive Skills – Destrezas de adaptación**

Las destrezas de adaptación le ayudan a adaptarse apropiadamente a los ambientes y situaciones. Incluyen destrezas de comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, destrezas sociales e interpersonales, uso de recursos comunitarios, autodirección, destrezas funcionales académicas, de trabajo, esparcimiento, salud y seguridad.

### **ADL (Activities of Daily Living) – ADL (Actividades de la vida cotidiana)**

Las ADL son actividades cotidianas de rutina, como vestirse, preparar comidas, hacer los quehaceres domésticos, trabajar en un empleo, ir a la escuela, usar el transporte público y otras.

### **Advocacy – Defensa**

Defensa es cuando usted o alguien representa activamente y apoya sus necesidades e intereses para que usted pueda obtener los servicios y apoyos que necesita.

### **Aid Paid Pending – Ayuda pagada pendiente**

Este es su derecho a seguir obteniendo los servicios mientras que espera la decisión de una audiencia equitativa administrativa. Para seguir obteniendo los servicios tiene

---

<sup>1</sup> Para más información sobre las Juntas de la Zona vea § 4543-4570 de la Ley Lanterman. El símbolo § significa “sección” y la ley citada en este Suplemento es la Ley Lanterman.

que haber solicitado una audiencia administrativa dentro de los **10 días** a partir de la fecha de la notificación del centro regional o del centro estatal para el desarrollo que decía que le iban a reducir o suspender sus servicios.<sup>2</sup>

### **AM (Ambulatory) and Non AM (Non-Ambulatory) Facilities – Establecimientos AM (Ambulatorios) y No AM (No Ambulatorios)**

Estos términos describen a los consumidores que puede atender un establecimiento. Usted es ambulatorio si puede caminar. Según las reglamentaciones de bomberos, si usted puede caminar pero tiene déficits cognoscitivos y no puede salir del establecimiento sin ayuda en una emergencia se podría considerar que no es ambulatorio.

### **Appeal – Apelación**

Una apelación es un proceso legal para disputar una decisión oficial. En este manual, una apelación es el proceso legal de disputar una decisión de un centro regional o de un centro para el desarrollo de denegar o reducir sus servicios. Una apelación incluye la reunión informal (opcional), la mediación (opcional) y la audiencia equitativa estatal.<sup>3</sup>

*Para más información sobre las apelaciones, vea el Capítulo 12.*

### **ARCA (Association of Regional Center Agencies) – ARCA (Asociación de Agencias de Centros Regionales)**

La ARCA es una asociación de los 21 centros regionales. La ARCA negocia contratos con el DDS y adopta posturas sobre normas y posturas legislativas en nombre de todos los centros regionales.

### **ARM (Alternative Rate Model) – ARM (Modelo Alternativo de Tasas)**

El ARM es un sistema de tasas para los CCF que atienden a personas con discapacidades del desarrollo.<sup>4</sup>

### **Assessment – Evaluación**

La evaluación es un procedimiento para identificar sus necesidades y puntos fuertes únicos así como los servicios necesarios para cumplir con sus necesidades. Puede incluir observaciones, examinar sus datos y pruebas formales. Usted tiene que tener una evaluación inicial para decidir si es elegible para obtener servicios del centro regional dentro de los 120 días de su admisión inicial o dentro de los 60 días si esperar más tiempo pondría su salud y seguridad en peligro.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> § 4715.

<sup>3</sup> § 4701, et seq.

<sup>4</sup> Welfare and Institutions Code § 4681.1.

<sup>5</sup> § 4643(a).

**Assistive Devices – Aparatos facilitantes**

Son objetos o equipos que le ayudan a llevar una vida más normal y productiva. Pueden ser sencillos o complejos.

**Authorized Representative – Representante autorizado**

Su representante autorizado tiene la autoridad de hablar por usted para que se puedan cumplir sus intereses y necesidades. Esta persona puede ser su padre, madre o tutor (si usted es menor de edad), su tutor administrativo (si usted es un adulto), alguien que usted elija o alguien que le nombre la Junta de la Zona.<sup>6</sup>

**Autism – Autismo**

El autismo es un trastorno generalizado del desarrollo (pervasive developmental disorder, PDD) en niños. Aunque los patrones de conducta de las personas con autismo varían mucho, por lo general las personas con autismo tienen problemas con la interacción social y la comunicación. También tienen patrones repetitivos y estereotípicos de conductas, intereses y actividades.

La gravedad del autismo varía de una persona a otra y el diagnóstico del autismo puede ser difícil por muchos motivos. Esto se debe en parte a que el autismo y otros PDD comparten características comunes, tales como conductas e interacciones sociales afectadas.

*Para más información sobre el autismo, vea el Capítulo 2.*

**Behavior Modification Services – Servicios de Modificación de la Conducta**

Estos servicios y técnicas le ayudan a cambiar o adaptar su conducta para proteger su seguridad, y la seguridad de los demás, y a mejorar sus destrezas.

**CADDIS (California Developmental Disability Information System) – CADDIS (Sistema de Información sobre Discapacidades del Desarrollo de California)**

CADDIS iba a ser una base de datos computarizada de todo el estado para coordinar la obtención de datos de todos los centros regionales y el DDS. El programa CADDIS fue cancelado en 2006 sin nunca haberse puesto en práctica.

**Case Management or Service Coordination – Administración de Caso o Coordinación de Servicios**

Estos términos se refieren a planificar, encontrar y obtener los servicios que necesita. El centro regional le tiene que ayudar activamente a hacerlo. Por lo general su coordinador de servicios es un empleado del centro regional. Pero, si el centro regional

---

<sup>6</sup> §§ 4548(d), 4701.6, 4705(e).

lo aprueba, usted, su padre, madre, tutor legal o tutor administrativo puede ser su coordinador de servicios. Su coordinador de servicios también se llama administrador de casos o Coordinador de Programas del Cliente (Client Program Coordinator, CPC).<sup>7</sup>

### **Catchment Area – Zona de captación**

Una zona de captación es la zona geográfica a la que atiende un centro regional según su contrato con el Departamento de Servicios del Desarrollo (Department of Developmental Services, DDS).

### **CCF (Community Care Facility) – CCF (Establecimiento de Cuidados Comunitarios)**

Las personas con discapacidades del desarrollo pueden vivir en un CCF o ir a él. Un CCF puede ser residencial (casa colectiva) o no residencial (programa diurno). La División de Cuidados Comunitarios del Departamento de Servicios Sociales concede licencias a los CCF. El DDS por lo general fija las tasas de los CCF para los consumidores del RC (centro regional), pero a veces el centro regional las negocia.

*Para más información sobre CCF, vea el Capítulo 7.*

### **CDER (Client Development Evaluation Report) – CDER (Informe de Evaluación del Desarrollo del Cliente)**

El CDER es una herramienta que registra información sobre su discapacidad, nivel de funcionamiento y déficits, incluyendo problemas de conducta. Su CDER se debe poner al día en su reunión del IPP. La información obtenida mediante esta herramienta se puede combinar (sin poner los nombres de los consumidores) para dar una descripción general de las características de los consumidores bajo un modelo de servicio específico o en todo el estado.

### **Cerebral Palsy – Parálisis cerebral**

La parálisis cerebral es un problema que afecta el control que tiene una persona sobre sus movimientos. Es causada por problemas del desarrollo o por daño a las partes del cerebro que controlan los movimientos y la postura. Los síntomas de la parálisis cerebral incluyen dificultad con las tareas motoras finas (como escribir o usar tijeras), dificultad para mantener el equilibrio o caminar y movimientos involuntarios. Los síntomas difieren de una persona a otra y pueden cambiar con el tiempo.

La parálisis cerebral empieza más a menudo al nacer o dentro de los primeros años de vida. Los signos tempranos por lo general aparecen antes de los 3 años de edad. Los bebés con parálisis cerebral a menudo demoran en alcanzar hitos del desarrollo, como aprender a darse vuelta, sentarse, gatear, sonreír o caminar.

*Para más información sobre la parálisis cerebral, vea el Capítulo 2.*

---

<sup>7</sup> § 4647.

## **CHHSA (California Health and Human Services Agency) – CHHSA (Agencia de Salud y Servicios Humanos de California)**

La CHHSA es la agencia estatal que supervisa los departamentos que proporcionan o conceden licencias a los servicios de cuidados a largo plazo para los californianos con discapacidades.

Los 3 departamentos principales que supervisa la CHHSA son:

- Departamento de Servicios del Desarrollo (Department of Developmental Services, DDS)
- Departamento de Servicios de Atención de la Salud (Department of Health Care Services, DHCS)<sup>8</sup>
- Departamento de Salud Mental (Department of Mental Health)

## **Circle of Support – Círculo de apoyo**

Este es un grupo informal de personas que se reúnen y comunican regularmente con usted. Su círculo de apoyo le ayuda a establecer y mantener sus apoyos naturales y a realizar algunos de los objetivos y metas de su IPP. Las personas que forman su círculo de apoyo no reciben pago.<sup>9</sup>

## **CMF (Client Master File) – CMF (Archivo maestro del cliente)**

El CMF es una base de datos computarizada del DDS.

## **CMS (Centers for Medicaid and Medicare Services) – CMS (Centros para Servicios de Medicaid y Medicare)**

CMS es la agencia federal que supervisa el financiamiento de Medicaid a los estados. Medicaid reembolsa a los estados muchos de los servicios y apoyos para las personas con discapacidades del desarrollo por medio de las Exenciones de Servicios Basados en el Hogar y en la Comunidad de Medi-Cal.

*Para más información sobre la Exención por DD, vea el Capítulo 13.*

## **Cognitive Skills – Destrezas cognoscitivas**

Las destrezas cognoscitivas se definen en las reglamentaciones como su habilidad de resolver problemas, adaptarse a situaciones nuevas, pensar abstractamente y aprender (o “beneficiarse”) de sus experiencias. *Vea: 17 CCR § 54002.*

---

<sup>8</sup> El DHCS es la única agencia estatal de California en el Título XIX de la Ley de Seguro Social.

<sup>9</sup> § 4512(f).

## **Community Inclusion – Inclusión comunitaria**

Inclusión quiere decir que usted es parte de su comunidad en al menos estos 4 aspectos:

- usted vive en un ambiente comunitario típico, como una casa o un departamento, en lugar de en un ambiente aislado, como una institución o un asilo;
- usted participa en la cultura y el estilo de vida de su localidad, como ser un trabajador en una comunidad rural, ser dueño de un condominio o de una casa o pertenecer a una iglesia o un club;
- se relaciona con personas a las que no se les paga para que le ayuden, incluyendo amigos, compañeros de trabajo, vecinos, cónyuge y otros; y,
- tiene derecho a tomar decisiones sobre su propia vida.

## **Community Integration – Integración en la comunidad**

Integración en la comunidad quiere decir que usted vive, trabaja y juega en los mismos lugares y de las mismas maneras que las personas sin discapacidades. Quiere decir que usted está físicamente presente en comunidades que ocurren naturalmente: tener amigos, vecinos y compañeros de trabajo, pertenecer a asociaciones y juntas comunitarias, etc. La integración en la comunidad es una parte importante de la inclusión comunitaria, pero a veces usted podría necesitar ayuda adicional para participar plenamente en su comunidad.

## **Community Participation – Participación en la comunidad**

Participación en la comunidad quiere decir que usted participa en la vida comunitaria. Por ejemplo, puede apoyar negocios locales, unirse a clubes o asociaciones locales, ofrecerse como voluntario en proyectos o actividades comunitarias o usar médicos y dentistas de la comunidad para la atención de su salud.

## **Competitive Employment – Empleo competitivo**

Esto se refiere a trabajo que se hace en el mercado abierto sin la ayuda de otros, como un ayudante de trabajo.

## **Conservatorship – Tutela administrativa**

Si tiene 18 años de edad o más y necesita ayuda con la vida diaria, la corte puede nombrar a una persona o agencia, llamada tutor administrativo, para que le ayude. Un *tutor administrativo de la persona* asegura que usted tenga comida, ropa y vivienda apropiadas. Un *tutor administrativo del patrimonio* maneja su dinero y otros bienes. A veces el *tutor administrativo de la persona* y el *tutor administrativo del patrimonio* son la misma persona.

Si usted es cliente de un centro regional (o podría calificar para serlo) y necesita un poco de ayuda (pero no mucha), puede tener una *tutela administrativa limitada*. Una tutela administrativa limitada permite que usted dependa más de sí mismo y sea más independiente. Se llama *limitada* porque usted de todos modos puede seguir encargado de su cuidado propio y/o de la administración de su dinero y sus bienes si la corte decide que es capaz de hacerlo.

### **Consumer – Consumidor**

Esta es la palabra que usa la Ley Lanterman para las personas que tienen discapacidades del desarrollo y reciben servicios del centro regional.<sup>10</sup>

### **CPC (Client Program Coordinator) – CPC (Coordinador de Programas del Cliente)**

El CPC es otro nombre que se le da al coordinador de servicios de un centro regional. Un CPC también se puede llamar administrador de casos.<sup>11</sup>

### **CPP (Community Placement Plan) – CPP (Plan de Colocación Comunitaria)**

El CPP le ayuda a salir de, o a evitar estar en, un centro para el desarrollo. Todos los centros regionales elaboran un CPP todos los años. El CPP es aprobado por el DDS y es parte del presupuesto anual.<sup>12</sup>

### **CRA (Clients' Rights Advocate) – CRA (Defensor de los Derechos de los Clientes)**

Un CRA asegura que sus derechos civiles, legales y de obtención de servicios estén protegidos si usted obtiene servicios de un centro regional (RC) o vive en un centro para el desarrollo (DC). Su CRA proporciona una variedad de servicios de defensa.

Cada RC y DC tiene al menos un CRA. Pero desde julio de 1999 los CRA no trabajan para el RC ni para el DC. Los CRA y los CRA asistentes/asociados de los centros regionales trabajan para la Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes (OCRA) de DRC (Disability Rights California). Los CRA de los centros para el desarrollo trabajan para las Juntas de las Zonas.<sup>13</sup>

*El Suplemento Z contiene una lista de información de contacto de los defensores de la OCRA en los centros regionales.*

*El Suplemento BB contiene una lista de información de contacto de los CRA en los centros para el desarrollo.*

---

<sup>10</sup> § 4512(d).

<sup>11</sup> § 4647.

<sup>12</sup> § 4418.25.

<sup>13</sup> § 4433.

### **Crisis Intervention Services – Servicios de Intervención para Crisis**

Estos servicios tratan de resolver problemas para ayudarle a permanecer en el lugar en que vive. Los servicios incluyen salud mental y modificación de la conducta, servicios residenciales a corto plazo o personal adicional.<sup>14</sup>

### **DC Liaison – Enlace con el DC**

El enlace con el DC es la persona que trabaja en el centro regional y coordina sus servicios si usted vive en un centro para el desarrollo.

### **DC (Developmental Center) – DC (Centro para el Desarrollo)**

Un DC es una institución estatal para personas con discapacidades del desarrollo. Hay 7 DC en California, 5 de ellos son viejos y 2 son nuevos.

<b>Centro para el desarrollo</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Población en marzo de 2009</b>
Agnews, llamado ADC para abreviar Este DC cerrará en 2008. La mayoría de los residentes se mudarán a hogares en la comunidad.	Condado de Santa Clara	4 personas
Sonoma, llamado SDC para abreviar	Condado de Sonoma	655 personas
Fairview, llamado FDC para abreviar	Condado de Orange	504 personas
Lanterman, llamado LDC para abreviar	Condado de Los Angeles	440 personas
Porterville, llamado PDC para abreviar Este DC tiene una zona cerrada para los consumidores acusados de un delito. La zona cerrada está separada de la zona general por una cerca.	Condado de Tulare	617 personas
Sierra Vista	Condado de Sutter	41 personas
Canyon Springs	Condado de Riverside	53 personas

<sup>14</sup> §§ 4648(a)(9)(a) y (10).

## **DD (Developmental Disability) – DD (Discapacidad del Desarrollo)**

Según la ley de California, una discapacidad del desarrollo (DD) es una discapacidad que:

- empieza antes de los 18 años de edad,
- sigue, o probablemente seguirá, indefinidamente y
- es una “discapacidad sustancial” para esa persona.

El término incluye parálisis cerebral, epilepsia, autismo, retraso mental y otros problemas estrechamente vinculados al retraso mental o que requieren un tratamiento similar. No incluye problemas discapacitantes que sean exclusivamente de naturaleza física.<sup>15</sup>

La definición federal de una DD es más amplia y no requiere un diagnóstico específico. Bajo la ley federal una DD tiene que:

- empezar antes de los 22 años de edad,
- ser seria, crónica y con probabilidad de continuar indefinidamente y
- causar limitaciones serias en al menos *tres* áreas de actividades importantes de la vida:
  - comunicación (lenguaje receptivo y expresivo),
  - aprendizaje,
  - cuidado propio,
  - movilidad,
  - autodirección,
  - vida independiente y
  - autosuficiencia económica.

Según la definición federal, también se considera que los niños de 0 a 9 años de edad tienen una DD si tienen un problema que probablemente causará una DD si no obtienen servicios.

## **DDS (Department of Developmental Services) – DDS (Departamento de Servicios del Desarrollo)**

El DDS es el departamento estatal a cargo de poner en práctica y administrar el sistema de servicios bajo la Ley Lanterman. El DDS tiene la obligación de asegurar que su situación de vida, sus servicios y apoyos sean en el ambiente menos restrictivo y más integrado.

El DDS está a cargo del programa de servicios para las discapacidades del desarrollo en California, incluyendo los 7 DC de California y los servicios basados en la comunidad para los californianos con discapacidades del desarrollo. El DDS firma contratos con los centros regionales para coordinar y asegurar que usted obtenga sus servicios y apoyos.

---

<sup>15</sup> § 4512(a).

**DHCS (Department of Health Care Services) – DHCS (Departamento de Servicios de Atención de la Salud)**

El DHCS es la agencia estatal responsable por el programa Medicaid de California, llamado Medi-Cal. El DHCS trabaja con el DDS en la Exención por Discapacidad del Desarrollo para Obtener Servicios Basados en el Hogar y en la Comunidad, la Exención Piloto de Establecimientos de Cuidados Intermedios/de Cuidados Continuos de Enfermería, la futura Exención de Servicios Autodirigidos y otros.

El DHCS concede licencias a todos los establecimientos de Cuidados Intermedios: ICF-DD, ICF-DD/H, ICF-DD/N e ICF-DD/CN. El DHCS también acredita y supervisa los establecimientos de enfermería y supervisa los Centros para el Desarrollo.

**Disability Rights California**

Disability Rights California es el sistema de California de protección y defensa. Es una agencia sin ánimo de lucro que trabaja con personas con discapacidades. Disability Rights California protege, aboga por y adelanta sus derechos humanos y legales. Disability Rights California trabaja en aras de una sociedad libre de barreras e incluyente que valora la diversidad y todo individuo. Disability Rights California cambió su nombre de Protection & Advocacy, Inc. en 2008.

Disability Rights California ha estado protegiendo los derechos de los californianos con discapacidades desde 1978. Disability Rights California opera bajo leyes federales y estatales para proteger los derechos de las personas con discapacidades. La Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes (Office of Clients' Rights Advocacy, OCRA) es la oficina de Disability Rights California que contrata y coloca defensores en todos los centros regionales del estado.

**DMH (Department of Mental Health) – DMH (Departamento de Salud Mental)**

El DMH es el departamento estatal responsable por los servicios que se prestan a personas con discapacidades psiquiátricas. La Ley Lanterman dice que el DMH tiene que asegurar que usted obtenga los servicios de salud mental que necesita si tiene un diagnóstico dual (discapacidades del desarrollo y psiquiátricas).

**DOF (Department of Finance) – DOF (Departamento de Finanzas)**

El DOF es el departamento estatal a cargo de los presupuestos de todas las agencias del estado. El DOF puede aprobar, revisar o cambiar el presupuesto de cualquier agencia del estado antes de entregar el dinero a la agencia. El DOF también aprueba los aumentos de los presupuestos y es responsable por todas las reglamentaciones que tienen un impacto financiero.

**DOR (Department of Rehabilitation) – DOR (Departamento de Rehabilitación)**

El DOR es el departamento estatal responsable por los servicios de rehabilitación vocacional. Estos servicios le ayudan a obtener y mantener un empleo competitivo. El DOR también proporciona servicios de trabajo apoyado a corto plazo y otros apoyos.

**DSM IV TR (Diagnostics and Statistical Manual of Mental Disorders, Fourth Edition, Text Revised) – DSM IV TR (Manual de Diagnóstico y Estadísticas de Trastornos Mentales, Cuarta Edición, Texto Revisado)**

Este manual contiene descripciones y síntomas de “trastornos mentales”, incluyendo retraso mental, autismo y problemas psiquiátricos.

**DSS (Department of Social Services) – DSS (Departamento de Servicios Sociales)**

El DSS es el departamento estatal responsable por el sistema de Bienestar de Niños y de Cuidados de Crianza de California, de programas de Transición de la Asistencia Pública al Trabajo, de programas para Personas con Discapacidades y Adultos, de establecimientos acreditados de cuidados comunitarios y de otros programas. La División de Concesión de Licencias del DSS concede licencias y supervisa los establecimientos de cuidados comunitarios (programas residenciales y diurnos) que atienden a las personas con DD.

**Dual Diagnosis – Diagnóstico dual**

Usted tiene un diagnóstico dual si tiene una discapacidad del desarrollo y una discapacidad psiquiátrica.

**Emergency Services – Servicios de emergencia**

Los servicios de emergencia lo protegen contra el peligro inmediato a su salud o seguridad física o mental, o son para ayudarlo a permanecer en el lugar en que vive. Su centro regional proporciona o compra estos servicios.<sup>16</sup>

**Epilepsy – Epilepsia**

La epilepsia es un problema neurológico que hace que las personas sean susceptibles a *ataques*. Un ataque es un cambio de sensación, conciencia o conducta causado por una perturbación eléctrica breve en el cerebro. Los ataques varían en intensidad. Algunos causan momentos de perturbación sensorial, otros causan períodos breves de pérdida del conocimiento, períodos de fijación de la mirada y convulsiones.

---

<sup>16</sup> §§ 4418.7, 4648(a)(10).

Para más información vea:

- [www.ddhealthinfo.org](http://www.ddhealthinfo.org)
- [www.epilepsyfoundation.org](http://www.epilepsyfoundation.org)
- El Capítulo 2 de este manual

## **Facilitation – Facilitación**

La facilitación incluye materiales modificados o adaptados, instrucciones especiales, equipos o ayuda personal que le permiten entender y ayudan a tomar decisiones sobre su vida.<sup>17</sup>

## **Fair Hearing – Audiencia equitativa**

Una audiencia equitativa es una audiencia administrativa ante un juez. En una audiencia equitativa, usted y el centro regional presentan pruebas y dicen su versión del desacuerdo. El juez toma una decisión basada en la Ley Lanterman.<sup>18</sup>

## **Family Support Services – Servicios de Apoyo Familiares**

Los Servicios de Apoyo Familiares son servicios dirigidos a ayudar una familia a vivir junta y a cuidar a su(s) hijo(s) con DD.<sup>19</sup>

## **FFA (Foster Family Agency) – FFA (Agencia de Familias de Crianza)**

La colocación en un hogar FFA es similar a los cuidados de crianza tradicionales. La diferencia es que la FFA certifica, entrena y apoya a la familia de crianza. La FFA ayuda a la familia de crianza a cuidar a un niño con necesidades especiales a causa de una DD. Las FFA están acreditadas por el DSS.<sup>20</sup>

## **FHA (Family Home Agency) – FHA (Agencia de Hogares Familiares)**

Una FHA es una agencia privada sin ánimo de lucro y un vendedor del centro regional que:

- recluta, aprueba, entrena y supervisa a los proveedores de hogares familiares,
- presta servicios y apoyo a los proveedores de hogares familiares y
- le ayuda a mudarse a, o fuera de, un hogar familiar.<sup>21</sup>

---

<sup>17</sup> § 4512(g).

<sup>18</sup> § 4700 et seq.

<sup>19</sup> §§ 4512(h), 4685.

<sup>20</sup> § 17710(i)(3).

<sup>21</sup> § 4689.1.

## **Fifth Category – Quinta Categoría**

La quinta categoría es en realidad dos categorías. Se refiere a un problema que está estrechamente vinculado al retraso mental o que necesita un tratamiento similar. Para ser elegible para obtener servicios de un centro regional bajo la quinta categoría, usted tiene que demostrar *ya sea que*:

- tiene un problema estrechamente vinculado al “retraso mental” o
- requiere un tratamiento “similar” al del retraso mental.

## **Forensic – Forense**

Forense se refiere a una persona que ha tenido algo que ver con el sistema de justicia penal.

## **Foster Family Home – Hogar de familia de crianza**

En el sistema de centros regionales, un hogar de familia de crianza es una familia que obtiene entrenamiento especial y ayuda permanente para proporcionar un hogar y apoyo a un niño.

## **Generic Service – Servicio genérico**

Un servicio genérico es un servicio de una agencia que sirve al público en general y que obtiene fondos públicos.<sup>22</sup> Los centros regionales tienen que tratar de obtener los servicios que usted necesite de una agencia genérica *antes* de comprarlos. Pero, su centro regional puede comprar servicios mientras que le ayuda a obtener servicios genéricos.

## **Group Home – Casa colectiva**

Una casa colectiva es un término de uso común para referirse a un establecimiento pequeño de vida colectiva para personas de cualquier edad con una DD. Legalmente, una “casa colectiva” es un hogar de cuidados comunitarios acreditado en el que pueden vivir hasta 6 adultos. Otros arreglos de vivienda colectiva tienen otros nombres legales.

## **HCBS (Home and Community Based Services) Waiver – Exención HCBS (Servicios Basados en el Hogar y en la Comunidad)**

La extensión HCBS es financiamiento federal de Medicaid para ayudar a los estados a pagar servicios basados en la comunidad, como la vivienda apoyada y el trabajo apoyado. California tiene una exención específica para las personas con discapacidades del desarrollo (la Exención HCBS DD) y otras exenciones para las que puedan ser elegibles las personas con una DD. En California, si usted es elegible, tiene derecho a que le hablen sobre las Exenciones HCBS y los servicios cubiertos.

---

<sup>22</sup> § 4644 (b).

Algunos consumidores participan en la exención y otros no. Ello no debe afectar sus servicios. Si usted participa en la exención, tiene que tener una reunión del IPP todos los años. El DHCS podrá revisar y modificar una decisión de una audiencia equitativa que afecte sus servicios de exención.

### **ICFs (Intermediate Care Facilities) – ICF (Establecimientos de Cuidados Intermedios)**

Estos son establecimientos residenciales de salud para personas con DD. Hay diferentes tipos de establecimientos y de diferentes tamaños, incluyendo: ICF-DD, ICF-DD-H, ICF-DD/N e ICF-DD/CN. Todos están acreditados y supervisados por el DHCS.

El término *ICF-MR (Intermediate Care Facility-Mentally Retarded – Establecimiento de Cuidados Intermedios - Retrasados Mentales)* es usado por las agencias federales para referirse a todos los ICF.

*Vea el Capítulo 7 para obtener más detalles.*

### **IDT (Interdisciplinary Team) – IDT (Equipo Interdisciplinario)**

Su IDT es el grupo de personas que se reúnen para preparar su IPP. El término es usado principalmente en los centros para el desarrollo en los que muchos profesionales asisten a las reuniones del IPP. En la ley, el término “IDT” ha sido reemplazado por el término “*equipo de planificación*”.<sup>23</sup>

### **IEP (Individual Education Plan) – IEP (Plan de Educación Individual)**

Un IEP es un plan por escrito para su educación. Su equipo de planificación elabora su IEP en una reunión del IEP. Su equipo tiene que incluir a los siguientes: usted, su padre o madre o ambos, un maestro de educación especial, un maestro de educación corriente (si corresponde) y un representante del distrito o un administrador escolar.

Para aprender más sobre los IEP vea la publicación de Disability Rights California titulada, *Derechos y responsabilidades de la educación especial*, en <http://www.disabilityrightsca.org/pubs/504001SpecEdIndex.htm>

### **IFSP (Individualized Family Service Plan) – IFSP (Plan Individual de Servicios Familiares)**

Un IFSP es un plan por escrito sobre los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños elegibles y sus familias.

Aprenda más sobre los IFSP en el Capítulo 12 de la publicación de Disability Rights California titulada *Derechos y responsabilidades de la educación especial*, en: <http://www.disabilityrightsca.org/pubs/504001SpecEdIndex.htm>

---

<sup>23</sup> § 4512(j).

## **IHSS (In Home Supportive Services) – IHSS (Servicios de Apoyo en el Hogar)**

El IHSS es un programa basado en la comunidad que proporciona a las personas con discapacidades entrenamiento en las destrezas funcionales de autoayuda que necesitan para vivir de manera independiente. El programa IHSS también proporciona apoyo a las personas con discapacidades para que puedan vivir de manera independiente en sus comunidades.

*Para más información sobre el IHSS, vea <http://www.disabilityrightsca.org/pubs/501301.htm>*

## **ILS (Independent Living Services) – ILS (Servicios de Vivienda Independiente)**

El ILS presta dos tipos de servicios. El entrenamiento ILS le ayuda a aprender las destrezas que necesita para vivir de manera independiente, como cocinar, limpiar, asearse y manejar su dinero. También puede obtener servicios ILS permanentes si tiene destrezas básicas de autoayuda pero necesita ayuda permanente para conservar su arreglo de vivienda.<sup>24</sup>

## **Integration – Integración**

*Ver Community Integration (Integración comunitaria), arriba.*

## **IPC (Individual Program Coordinator) – IPC (Coordinador de Programa Individual)**

Un IPC es la persona que trabaja en el Centro para el Desarrollo y coordina su IPP.

## **IPP (Individual Program Plan) – IPP (Plan de Programa Individual)**

Un IPP es un plan por escrito elaborado por su equipo de planificación en la reunión del IPP que refleja metas y objetivos acordados e identifica los servicios y apoyos que desea y necesita para alcanzar sus metas. El centro regional tiene la obligación legal de asegurar que usted reciba los servicios que figuran en su IPP.<sup>25</sup>

*Para más información sobre los IPP, vea el Capítulo 4.*

## **Lanterman Act (Lanterman Developmental Disabilities Services Act) – Ley Lanterman (Ley Lanterman de Servicios para las Discapacidades del Desarrollo)**

La Ley Lanterman es el nombre de un conjunto de leyes de California que otorgan a las personas con discapacidades del desarrollo el derecho a obtener servicios y

---

<sup>24</sup> Cal. Code Regs., Title 17 § 54302 (a)(35).

<sup>25</sup> §§ 4646, 4646.5.

apoyos necesarios en el ambiente menos restrictivo y más integrado. Esta ley estableció el sistema de centros regionales y de juntas de la zona. La Ley Lanterman se encuentra en las Secciones 4500 y siguientes del Código de Bienestar e Instituciones (Welfare and Institutions Code (W&I)).

### **Learning Disabilities – Discapacidades del aprendizaje**

Las discapacidades del aprendizaje son un conjunto de discapacidades que hacen que sea difícil aprender destrezas académicas nuevas. Una persona con una discapacidad del aprendizaje puede no desempeñar algunas destrezas tan bien como se esperaría según su inteligencia. Por ejemplo, la dislexia hace que sea difícil leer, lo que a su vez hace que sea difícil aprender de materiales escritos.

### **Legal Guardian – Tutor legal**

Un tutor legal es un adulto al que una corte le da la autoridad legal de cuidar a un niño menor de 18 años de edad y/o los bienes del niño.

Un *tutor de la persona* es legalmente responsable por las necesidades físicas médicas y educativas de un niño.

Un *tutor del patrimonio* es legalmente responsable por los bienes del niño.

### **LQA (Life Quality Assessment) – LQA (Evaluación de la Calidad de vida)**

Si usted es un consumidor de un centro regional y no vive con su familia tendrá una entrevista llamada LQA con personal de la Junta de la Zona y con voluntarios cada 3 años. La LQA se hace antes de su IPP y ayuda a usted y a su RC a hacer su IPP. La LQA se basa en el manual titulado *Looking at Life Quality Handbook*.<sup>26</sup>

### **LRE (Least Restrictive Environment) – LRE (Ambiente Menos Restrictivo)**

El LRE es un requisito legal federal y estatal que dice que usted tiene derecho a obtener los servicios que necesita para llevar la vida más independiente, productiva y normal posible en el ambiente más integrado e incluyente posible, independientemente de su discapacidad.

### **Mediation – Mediación**

Si usted y otra persona (u organización) no están de acuerdo sobre sus servicios y apoyos, se pueden reunir con ellos y con un *mediador* para tratar de encontrar una solución. Esta reunión se llama *mediación*. El mediador es la persona que ayuda a usted y al otro lado a ponerse de acuerdo. La mediación es opcional en el proceso de apelación del centro regional, pero puede ser útil y más rápida que ir a una audiencia.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> § 4570.

<sup>27</sup> § 4707.

## **Medi-Cal**

Medi-Cal es un programa que proporciona servicios de atención de la salud a personas de bajos ingresos. El gobierno federal y el estado pagan Medi-Cal.

## **Medicare**

Medicare es un programa de seguro de salud para las personas que califican para obtener pagos del seguro social por discapacidad y para sus dependientes.

## **Mental Retardation – Retraso mental**

Según la Asociación Psiquiátrica Americana una persona con retraso mental tiene:

- déficits en el funcionamiento intelectual y de adaptación,
- un cociente intelectual de 70 o menos (usando pruebas normalizadas y resultados de puntuación completa) y
- déficits en tres o más de las siguientes áreas:
  - destrezas de comunicación (lenguaje receptivo y expresivo),
  - habilidades de aprendizaje,
  - cuidado propio,
  - movilidad,
  - autodirección,
  - destrezas de vida independiente y
  - autosuficiencia económica.

Las personas con puntuaciones de cociente intelectual de escala completa de entre 71 y 75 también podrían ser diagnosticadas como retrasadas mentales si tienen déficits significativos en las áreas indicadas más arriba.

*Para más información sobre el retraso mental, vea el Capítulo 2.*

## **Mobility Training – Entrenamiento de movilidad**

El entrenamiento de movilidad le ayuda a usar los medios de transporte más independientes posibles.<sup>28</sup>

## **Natural Supports – Apoyos naturales**

Los apoyos naturales son conexiones y relaciones familiares y comunitarias que ayudan a mejorar o mantener la calidad y la seguridad de la vida.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Cal. Code Regs., Title 17 § 54302(a)(46).

<sup>29</sup> § 4512(e).

## **OCRA (Office of Clients' Rights Advocacy) – OCRA (Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes)**

La OCRA es la oficina de DRC que contrata y coloca Defensores de los Derechos de los Clientes (CRA, para abreviar) en todos los centros regionales.

*El Suplemento Z contiene una lista de información de contacto de los CRA en todos los centros regionales.*

## **PAI (Protection & Advocacy, Inc.)**

PAI cambió su nombre a Disability Rights California en 2008. Vea “Disability Rights California”, más arriba.

## **People First**

People First es una organización de autodefensa de personas con discapacidades del desarrollo. En California hay una organización People First de todo el estado y divisiones en casi todas las regiones del estado.

## **Person-Centered Planning – Planificación centrada en la persona**

El proceso de su IPP tiene que estar centrado en la persona, lo que quiere decir que se debe concentrar en usted y en sus opciones, preferencias y necesidades. La planificación centrada en la persona es una manera de mirar hacia el futuro que usted desea para sí mismo.<sup>30</sup>

## **PDF (Program Development Fund) – PDF (Fondos para la Elaboración de Programas)**

Los PDF son fondos federales para iniciar nuevos servicios o proporcionar subsidios para proyectos. El Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo es el que controla principalmente estos fondos.<sup>31</sup>

## **Planning Team – Equipo de planificación**

Su equipo de planificación es el grupo que elabora su IPP y autoriza sus servicios. Su equipo de planificación incluye a los siguientes: usted, sus padres o su tutor nombrado legalmente (si usted es menor de edad), su tutor administrativo nombrado legalmente (si usted es un adulto y tiene una tutela), uno o más representantes del centro regional (incluyendo el coordinador de servicios designado del centro regional) y todas las demás personas que usted invite (incluyendo un proveedor de servicios).<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> § 4646(a).

<sup>31</sup> § 4677.

<sup>32</sup> § 4512(j).

## **POS (Purchase of Services) Funds – Fondos POS (Compra de Servicios)**

Los fondos POS se usan para comprar servicios de vendedores para consumidores. Todos los centros regionales tienen un contrato con el DDS que incluye fondos POS.

## **POS (Purchase of Services) Policies – Normas POS (Compra de Servicios)**

Las normas POS son pautas que crea el centro regional sobre los tipos y cantidades de servicios que aprobará en su reunión del IPP. Las normas POS a menudo fijan los requisitos de elegibilidad y las cantidades correspondientes a ciertos apoyos y servicios. Las normas POS con límites firmes que violan su derecho civil a obtener servicios son ilegales. Usted tiene derecho a servicios planificados de manera tal que cumplan con sus necesidades. Todas las normas POS tienen que tener una cláusula de excepción que permita que sus servicios puedan ser decididos en su reunión del IPP para que se ajusten a sus necesidades.

## **Psychiatrist – Psiquiatra**

Un psiquiatra es un médico acreditado con entrenamiento y/o experiencia especiales en trastornos de salud mental permanentes.

## **Psychologist – Psicólogo**

Un psicólogo es un profesional acreditado con un título de doctorado en psicología y al menos 2 años de experiencia clínica en un establecimiento multidisciplinario de atención de la salud.

## **RCs (Regional Centers) – RC (Centros Regionales)**

Los RC son agencias comunitarias sin ánimo de lucro que proporcionan evaluaciones, coordinan servicios y compran servicios para usted y su familia. Una ley de California, llamada Ley Lanterman, requirió que se establecieran centros regionales en todo el estado. Los centros regionales están bajo contrato con el DDS.<sup>33</sup>

Hay 21 RC en California:

ACRC	Centro Regional de Alta California
CVRC	Centro Regional de Central Valley
ELARC	Centro Regional de Eastern Los Angeles
FNRC	Centro Regional de Far Northern
FDLRC	Centro Regional Frank D. Lanterman
GGRC	Centro Regional de Golden Gate
HRC	Centro Regional de Harbor

---

<sup>33</sup> §§ 4620 et seq.

IRC	Centro Regional de Inland
KRC	Centro Regional de Kern
NBRC	Centro Regional de North Bay
NLACRC	Centro Regional de North Los Angeles County
RCRC	Centro Regional de Redwood Coast
RCEB	Centro Regional de East Bay
RCOC	Centro Regional del Condado de Orange
SARC	Centro Regional de San Andreas
SDRC	Centro Regional de San Diego
SGPRC	Centro Regional de San Gabriel/Pomona
SCLARC	Centro Regional de South Central Los Angeles
TCRC	Centro Regional de Tri-Counties
VMRC	Centro Regional de Valley Mountain
WRC	Centro Regional de Westside

*El Suplemento Y contiene una lista de información de contacto de todos los centros regionales.*

## **Regulations – Reglamentaciones**

Las reglamentaciones son un conjunto de reglas y pautas fijadas y hechas cumplir por una agencia gubernamental para cumplir con el significado y la definición de ciertas leyes.

## **Release – Permiso**

Un permiso es un documento que permite que usted vea y copie documentos y datos. El RC necesita ver ciertos documentos y datos médicos, psicológicos y académicos cuando lo evalúa. Estos datos son confidenciales. Usted (o uno de sus padres, tutor administrativo o tutor legal) tiene que firmar un permiso para permitir que el centro regional vea y copie sus datos.

## **Respite Care – Cuidados de alivio**

Los cuidados de alivio son cuidados no médicos y supervisión ocasionales o periódicos prestados para:

- ayudar a los miembros de la familia a conservar al consumidor en el hogar,
- proporcionar cuidados y supervisión apropiados cuando los miembros de la familia estén ausentes,
- dar a los miembros de la familia un descanso de cuidar a un consumidor y

- proporcionar necesidades básicas de autoayuda y otras actividades diarias, tales como interacción, socialización y continuación de las rutinas diarias habituales generalmente proporcionadas por la familia del consumidor.<sup>34</sup>

### **RRDP (Regional Resource Development Projects) – RRDP (Proyectos de Desarrollo de Recursos Regionales)**

Los Proyectos de Desarrollo de Recursos Regionales son parte del Departamento de Servicios del Desarrollo. Estos proyectos tienen diferentes metas. Pueden:

- mantenerlo fuera de un Centro para el Desarrollo;<sup>35</sup>
- ingresarlo a un Centro para el Desarrollo;<sup>36</sup>
- hablarle sobre otras opciones comunitarias si vive en un Centro para el Desarrollo<sup>37</sup> y
- ayudarlo a mudarse de un Centro para el Desarrollo a la comunidad.<sup>38</sup>

Hay 7 RRDP. Cinco de ellos están situados en el recinto mismo del Centro para el Desarrollo:

- Proyecto Regional de Delta (zona de Stockton)
- Proyecto Regional Lanterman (Lanterman DC)
- Proyecto Regional de Porterville (Porterville DC)
- RPBA o Proyecto Regional de la Zona de la Bahía (Agnews DC)
- Proyecto Regional de Sonoma (Sonoma DC)
- SCRP o Proyecto Regional de South Coast (Fairview DC)
- Proyecto Regional de Westlake (zona de Camarillo)

*Vea el Suplemento CC para obtener una lista completa de los RRDP.*

### **SCDD (State Council on Developmental Disabilities) – SCDD (Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo)**

El SCDD es una agencia estatal independiente que ayuda a planificar, coordinar, supervisar y evaluar servicios para usted y su familia. La ley federal dice que el SCDD tiene que sugerir maneras de mejorar y aumentar los servicios. El SCDD pone sus sugerencias en un Plan estatal y presenta el Plan al gobierno federal.

La ley estatal requiere que el SCDD estudie la manera en que las personas con discapacidades del desarrollo obtienen sus servicios. Si hay brechas en los servicios, el SCDD hace recomendaciones al DDS sobre cómo obtener los servicios requeridos. El Consejo también usa sus recursos federales para otorgar subsidios para el desarrollo de servicios nuevos o para proyectos de autodefensa.<sup>39</sup>

---

<sup>34</sup> § 4690.2.

<sup>35</sup> § 4418.7.

<sup>36</sup> § 4418.7.

<sup>37</sup> § 4418.3(d).

<sup>38</sup> § 4418.3.

<sup>39</sup> §§ 4520-4568.

## **SDS (Self-Directed Services) – SDS (Servicios Autodirigidos)**

Los SDS son un modelo nuevo de prestación de servicios que le da más oportunidades de vida comunitaria incluyente. Difiere del modelo tradicional de prestación de servicios porque usted tiene su propio presupuesto y escoge y compra los servicios en su IPP. Usted tiene más libertad y control sobre la manera en que se cumplen sus metas del IPP.

Para más información sobre los SDS, vea:

- *Derechos bajo la Ley Lanterman*, Capítulo 11 y
- *Preguntas frecuentes sobre el Programa de servicios autodirigidos*, en: <http://www.dds.ca.gov/SDS/Index.cfm>

## **Self Advocacy – Autodefensa**

Autodefensa quiere decir representar y comunicar sus propios intereses, tomar sus propias decisiones y ejercer control sobre su ambiente.

## **Sensory Loss – Pérdida sensorial**

Esto se refiere a perder uno o más de sus 5 sentidos (vista, oído, tacto, gusto u olfato).

## **Service Coordination or Case Management – Cordinación de servicios o administración de casos**

Esto se refiere a la responsabilidad del centro regional de ayudar activamente al consumidor en la planificación de programas y en encontrar y obtener servicios necesarios. Su coordinador de servicios es la persona responsable por la coordinación de sus servicios o la administración de su caso. Por lo general, su coordinador de servicios es un empleado del centro regional. Pero, si el centro regional lo aprueba, usted, uno de sus padres, su tutor legal o su tutor administrativo puede ser su coordinador de servicios. El coordinador de servicios también se llama administrador de casos o CPC.<sup>40</sup>

## **Self-Determination – Autodeterminación**

Autodeterminación quiere decir que usted tiene derecho a elegir cosas sobre su propia vida, a tener los mismos derechos y responsabilidades que tienen todos los demás, a hablar por sí mismo y a defenderse. El Proyecto Piloto de Autodeterminación de California es un programa experimental similar al Programa SDS. El dinero para este programa proviene del fondo general del estado.

---

<sup>40</sup> § 4647.

**SLA (Supported Living Arrangement) – SLA (Arreglos de Vivienda Apoyada)**

SLA se refiere a sus servicios de vivienda apoyada y a otros apoyos, como un programa diurno.

**SLS (Supported Living Services) – SLS (Servicios de Vivienda Apoyada)**

Los SLS le ayudan a vivir en una casa o en un departamento que usted posee o alquila. Los SLS pueden hallarse disponibles con la frecuencia y por el tiempo que usted los necesite. Puede obtener una variedad de servicios y apoyos para ayudarle a vivir en su propio hogar, incluyendo entrenamiento y apoyo en destrezas sociales, de la conducta y de vida cotidiana, ayuda para encontrar, modificar y mantener un hogar, vecinos pagados y compañeros de habitación pagados. El objetivo de los SLS es ayudar a que usted viva una vida normal y a que esté incluido en su comunidad. Los SLS se dirigen al “panorama general” de su vida.<sup>41</sup>

**SNF (Skilled Nursing Facility) – SNF (Establecimiento de Enfermería Especializada)**

Un establecimiento de enfermería especializada proporciona atención extendida de enfermería especializada.<sup>42</sup>

**Social Security – Seguro Social**

El Seguro Social es un programa federal establecido en 1935. Incluye seguros para personas mayores y supervivientes, aportes al seguro de desempleo de los estados y ayuda para personas mayores.

**SSI (Supplemental Security Income) – SSI (Ingreso Suplementario del Seguro Social)**

El SSI es un programa de la Administración del Seguro Social para personas de bajos ingresos que tienen discapacidades o son mayores de 65 años de edad. El SSI proporciona dinero en efectivo para alimentación, ropa y vivienda básicas.

**Stakeholder Organizations – Organizaciones de interesados**

Estas organizaciones de todo el estado representan los intereses de los consumidores, de los miembros de sus familias, de los proveedores de servicios y de las organizaciones de defensa de todo el estado.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> § 4689.

<sup>42</sup> Health & Safety Code § 1250.

<sup>43</sup> § 4512(k).

## **Statute – Estatuto**

Un estatuto es una ley promulgada por la legislatura y firmada por el gobernador. La Ley Lanterman es un conjunto de estatutos sobre los servicios y derechos garantizados a las personas con discapacidades del desarrollo.

## **Substantial Disability – Discapacidad sustancial**

Las reglamentaciones del Departamento de Servicios del Desarrollo definen una *discapacidad sustancial* como “un impedimento significativo del funcionamiento cognoscitivo y/o social”. Esto quiere decir que usted está sustancialmente discapacitado por un impedimento significativo de *ya sea*:

- su funcionamiento cognoscitivo (su pensamiento, su intelecto) ○
- su funcionamiento social (la manera en que se relaciona con los demás).

No tiene que probar los dos.

Según la ley, los problemas que causan discapacidades sustanciales requieren la “planificación interdisciplinaria” y la “coordinación de servicios” para ayudarle a “alcanzar su máximo potencial”.

Para poder ser elegible para obtener servicios del centro regional no sólo tiene que tener un diagnóstico o un problema que cumpla con una de las cinco categorías de elegibilidad, sino también que su diagnóstico o problema tiene que constituir una “discapacidad sustancial” para usted.

*Para más información sobre Discapacidad sustancial, vea el Capítulo 2.*

## **Vendor – Vendedor**

Un vendedor es una persona o una agencia aprobados y pagados por un centro regional para que proporcionen servicios.<sup>44</sup>

## **Vendorization – “Vendorización”**

Esto quiere decir que el centro regional aseguró que un vendedor cumple con todos los requisitos para proporcionar servicios. El centro regional da un número de identificación, un código de servicio y un subcódigo a todos los vendedores para que se les pueda pagar por los servicios proporcionados.<sup>45</sup>

## **Voucher – Vale**

Un vale es un cupón u otra autorización por escrito para un servicio específico, como cuidados de alivio o cuidado diurno. El centro regional le puede dar un vale para usted o su familia. Usted elige su propio proveedor de servicios y le paga con el vale.<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> § 4648(a)(3)(A).

<sup>45</sup> § 4648(a)(e)(A).

<sup>46</sup> § 4512(i).

**WIC (Welfare and Institutions Code) – WIC (Código de Bienestar e Instituciones)**

El WIC es la parte de la jurisprudencia de California que incluye la Ley Lanterman.